



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Noviembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00407-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	RODULFO DUSSAN
ACCIONADA:	COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado en el escrito arrimado por el abogado CESAR NIETO VELASQUEZ como apoderado del accionante, señor RODULFO DUSSAN este despacho en aras de garantizar la efectiva protección del derecho fundamental amparado en el fallo de tutela fechado del 26 de septiembre de 2019, previo a realizar el requerimiento dentro del presente incidente de desacato para mejor proveer, ORDENESE:

1.- Requerir al abogado CESAR NIETO VELASQUEZ como apoderado del accionante, señor RODULFO DUSSAN, se sirva allegar a este Juzgado vía correo electrónico copia del fallo emitido por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, proferida el 25 de abril de 2018 y del fallo de tutela fechado del 26 de septiembre de 2019 en consideración a que en la actualidad se están tramitando las peticiones por vía electrónica en aras de dar mayor celeridad a la petición por cuanto la tutela fue fallada con anterioridad a la pandemia. Para tal efecto se concede el término de un (01) día.

2.- Se niega la solicitud establecida por el abogado NIETO VELASQUEZ respecto a oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva a fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso ejecutivo de RODULFO DUSSAN contra COLPENSIONES Rad. No. 2008/496 por cuanto dicho trámite lo puede realizar directamente con el Juzgado en mención.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

3.- Por secretaría solicítese de INMEDIATO al archivo central la tutela instaurada por el señor RODULFO DUSSAN contra COLPENSIONES Rad. con el No. 2019-407 y arrímese al presente incidente de desacato.

4.- Vuelva el proceso al Despacho tan pronto se obtengan las providencias solicitadas en el numeral 1°.

5.- Por secretaría comuníquese de inmediato lo aquí dispuesto al abogado CESAR NIETO VELASQUEZ, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Sev.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario